ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

Abog. Oscar Ojeda
Secretario Gral. Interino
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 051/2022

"QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 418137, A LA EMPRESA CESAR INFORMÁTICA -RUC 3553525-3".

Coronel Oviedo, 18 de octubre de 2022.-

VISTO: *El Memorándum DUOC Nº 32/2022, con expediente Nº 805/2022, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita resolución de adjudicación de Adquisición Proyector Multimedia para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO:

La Resolución Decanato Nº 14/2022, por la cual se autoriza la apertura con la presentación de un solo oferente, en virtud a la Ley Nro 2051/03.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado Oscar Ojeda
Secretario Gral. Interino
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

"QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTOR DE MULTIMEDIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 418137, A LA EMPRESA CESAR INFORMÁTICA -RUC 3553525-3".

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° ***ADJUDICAR,*** *a la* ***EMPRESA CESAR INFORMÁTICA,*** *con* ***RUC N° 3553525-3,*** *llamado de contratación directa ID Nº 418137, por un monto máximo de Gs. 14.055.833 (guaraníes catorce millones, cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres) para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Artículo 2° COMUNICAR *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con las gestiones de rigor.*

Artículo 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Oscar Osmar Ojeda Aveiro
Secretario General Interino

Pablo Martínez Acosta
Decano